



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA**

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086

Email: [jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÓMEQUE,  
CUNDINAMARCA,**

**CITA y EMPLAZA:**

A los PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia No. 2527940890012023-00209-00, promovido por LUIS CARLOS ROMERO ESPINOSA y BERENICE RINCÓN TORRES, en contra de ANDRÉS MANOLO MENDEZ MANCERA y los herederos indeterminados de IGNACIO TORRES (q.e.p.d), así como personas inciertas e indeterminadas que crean tener derechos sobre el predio objeto de la demanda. El inmueble cuya prescripción se pretende es el siguiente:

Predio denominado “La Ñapa”, ubicado en la vereda Guane, jurisdicción del municipio de Fómeque Cundinamarca, con un área de 3828.13 Mts<sup>2</sup>, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 152-6745 y cédula catastral 00-00-0024-0019-000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados del título de adquisición: *“NORTE: Con predios de LUIS CARLOS ROMERO ESPINOSA Y BERENICE RINCÓN TORRES y en parte con predio de JAIME AGUDELO, separa cerca de alambre; SUR: con carretera, separa cerca de alambre. ORIENTE: con carretera, separa cerca de alambre. OCCIDENTE: con carretera, separa cerca de alambre.”*

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd601ca3aa87d6a9ad2fb7679a00c17eea5f8995720b03067a265a3058dc1dd**

Documento generado en 19/12/2023 02:06:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**